

ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 19 de diciembre 2002, BOCYL nº8, 14 de enero 2003)

La gestión de las contrataciones del profesorado debe seguir el procedimiento previsto en los Estatutos de la Universidad, integrado por diferentes trámites que suponen el ejercicio de competencias compartidas por diferentes órganos colegiados de la Universidad.

En aras a una tramitación más ágil de estos procedimientos, sin merma de las garantías jurídicas de estos procedimientos, resulta procedente una delegación parcial de competencias del Consejo de Gobierno.

Vistos los arts. 123 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, 17.2.d) del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de diciembre de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo, en sustitución del aprobado por la Junta de Gobierno el 8 de junio de 1999:

Delegar en la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado la competencia para decidir sobre los nombramientos propuestos, a que se refiere el art. 123 de los Estatutos.